

## MINISTERIO DE ECONOMIA

9128

*ORDEN de 14 de marzo de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar oposición libre de Agentes de Cambio y Bolsa.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» número 278, del día 21, se convocó oposición libre para cubrir plazas de Agentes de Cambio y Bolsa, y teniendo en cuenta lo establecido al efecto en la Instrucción de 14 de febrero de 1978, modificada por Orden de 25 de octubre de 1978,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar dicha oposición esté constituido como se indica a continuación:

Presidente: Ilustrísimo señor don José María García Alonso, Subdirector general de Entidades Financieras, por delegación a su favor del Director general de Política Financiera, al amparo de lo dispuesto en la norma común quinta de la Instrucción de 14 de febrero de 1978, en la redacción dada por la Orden ministerial de 25 de octubre de 1978.

### Vocales:

Don Jaime de Aguilar y Otermín, don Javier Garçon Torró y don José María Baldasano Supervielle, Agentes de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, respectivamente; don Juan Hortalá Arau, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona, y don Juan Díaz-Ambrona Bardají, Abogado del Estado.

Secretario, con voz y voto: Don José Junquera Pérez, del Cuerpo de Inspectores Financieros y Tributarios.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## ADMINISTRACION LOCAL

9129

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Alfajar por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 69, de 22 de marzo del corriente año, publica íntegramente las bases de la convocatoria para proveer por oposición libre una plaza de Auxiliar de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alfajar, 29 de marzo de 1979.—El Alcalde, Francisco Ruiz.—1.918-A.

9130

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Badalona referente a la oposición para proveer, en propiedad, dos plazas de Técnico de Administración General.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo quinto de la vigente Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 14 del mes en curso, acordó admitir provisionalmente a las oposiciones libres convocadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 210, de fecha 2 de septiembre de 1978, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre siguiente, para proveer, en propiedad, dos plazas de Técnico de Administración General, a los siguientes aspirantes presentados:

D. Julián Alamo Guijarro.  
D. Guillermo Revilla Delgado.  
D. Miguel Marzo Carpio.  
D. Domingo Fornas Casacuberta.  
D. Juan Carlos Rius Soldevila.  
D. José Manuel Sánchez Rodríguez.  
D. Isidro Virgili Pons.  
D. Clemente Fernández Forner.  
D. Jaime Collado Salvador.  
D. Francisco Figueras Torrús.  
D. Juan Sabaté Vidiella.  
D.<sup>a</sup> Rosa María Pujol Bracons.  
D. Francisco Javier Figuerola Rotger.  
D. Ricardo Romero Pérez.  
D. Manuel Piñero Acero.

*Aspirantes excluidos.*

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo impugnarse dichas admisiones mediante recurso de reposición ante la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose, en caso de no ser impugnadas las mencionadas admisiones, que quedarán definitivamente admitidos los citados aspirantes.

Asimismo se hace público que el sorteo preceptuado en el párrafo primero del artículo séptimo de la mencionada Reglamentación General se verificará públicamente en esta Casa Consistorial el día 10 de mayo próximo, a las diez de la mañana.

Badalona, 20 de marzo de 1979.—El Alcalde.—4.287-E.

9131

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Cieza por la que se convoca concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Conductor-Bombero.*

El excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia) anuncia concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Conductor-Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, dotada con el nivel 4 grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan de conformidad con las normas vigentes.

La convocatoria y bases se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 54, de 6 de marzo actual.

Admisión de instancias: En el Registro General del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Cieza, 7 de marzo de 1979.—El Alcalde.—3.383-E.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9132

*CORRECCION de errores de la Orden de 20 de enero de 1979 por la que se dispone la aprobación de un contador eléctrico marca «Landis & Gyr», tipo «FL246 x h», trifásico a tres hilos, simple tarifa, de 3 x 5 A. y 3 x 110 V.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 24 de febrero de 1979, página 4984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el encabezamiento de la Orden y texto de la misma, donde dice: «tipo "FL246 por h"», debe decir: «tipo "FL246 x h"».

### MINISTERIO DE JUSTICIA

9133

*ORDEN de 20 de febrero de 1979 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.555/76.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.555/76, interpuesto por don José Gómez del Pozo, representado y defendido por sí contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia,

que le denegaron el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios que prestó como Auxiliar de la Justicia Municipal, con anterioridad a la creación del Cuerpo, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 14 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Gómez del Pozo, contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de trece de julio y de ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, desestimatoria la última del recurso de reposición contra la primera, denegatorias del reconocimiento de los servicios prestados por el recurrente como Auxiliar de Justicia Municipal con anterioridad a la constitución del Cuerpo, por ser tales Resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1979.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**9134** *ORDEN de 12 de marzo de 1979 por la que se revoca la libertad condicional concedida a un penado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado al liberado condicional José Muras García, con informe de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced; a propuesta de esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el 19 de julio de 1978 al referido penado, en condena impuesta, por delito de hurto, en causa número 66/1978 del Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña, con pérdida del tiempo pasado en dicha situación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1979.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**9135** *ORDEN de 26 de febrero de 1979 por la que se modifica la de 1 de marzo de 1967 que autorizó el establecimiento de la industria «Ferroplast, Sociedad Limitada», en la zona franca de Vigo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por «Ferroplast, Sociedad Limitada», en la que expone las dificultades que se le presentan actualmente para colocación en determinados mercados extranjeros de los productos de su industria establecida en la zona franca de Vigo, según lo autorizado por Orden de este Departamento de 1 de marzo de 1967, por lo que solicita se admita que el porcentaje de dicha producción que ha de destinarse a la exportación, fijado en el 85 por 100 según dicha disposición, pase al 70 por 100. Señala las graves consecuencias que, de no cumplirse las ventas a mercados exteriores con la dedicación al consumo nacional, sufriría la Empresa, con la ineludible derivación de reducción de su plantilla de personal.

Considerada dicha petición por la Comisión Interministerial creada por Decreto de 10 de agosto de 1955, que en su día tuvo a su cargo el estudio sobre autorización para establecimiento de la industria en la zona franca de Vigo, ésta se ha mostrado, por unanimidad, conforme en que se acceda a lo solicitado.

En consecuencia, este Ministerio dispone:

El texto del párrafo 2.º del apartado 1.º de la Orden ministerial de 1 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo de 1967), quedará sustituido por el siguiente:

«Tal autorización está subordinada, en todo momento, al cumplimiento por la Empresa de la obligación de exportar anualmente sus productos en un porcentaje que, habida cuenta de la intención de dedicar posteriormente alguna parte de los mismos a la importación, no podrá ser inferior al 70 por 100 en valor del total de artículos fabricados.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

**9136** *ORDEN de 26 de febrero de 1979 por la que se da nueva redacción al apartado 5.º de la Orden de 6 de octubre de 1961.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 6 de octubre de 1961 se reorganizó el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, creándose las Jefaturas Provinciales, que quedaron clasificadas en tres categorías atendiendo a la importancia de los medios, tanto personales como materiales, con que fueron dotadas para reprimir y perseguir el contrabando en su jurisdicción.

En el apartado 5.º de dicha disposición, se determinaba que los Jefes provinciales del Servicio radicarian en las capitales de provincia correspondientes, excepto en las de Gerona, Cádiz y Pontevedra en que, por conveniencia del servicio, se situarian en Figueras, Algeciras y Vigo, manteniendo, no obstante, su dependencia y relación constante con los Delegados de Hacienda.

La evolución de las corrientes del contrabando, la experiencia de los años transcurridos y la propia conveniencia del Servicio aconsejan introducir una modificación a lo dispuesto en el expresado apartado 5.º

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Se modifica el apartado 5.º de la Orden de este Ministerio de 6 de octubre de 1961, que queda redactada como sigue:

«Los Jefes provinciales del Servicio radicaran en las capitales de provincia correspondientes, excepto en las de Gerona, Cádiz, Pontevedra, Murcia y Oviedo, en que, por conveniencia del servicio, se situaran en Figueras, Algeciras, Vigo, Cartagena y Gijón, respectivamente, manteniendo su dependencia y relación constante con los Delegados de Hacienda correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**9137** *ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se acepta el cambio de titularidad en los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, concedidos a «Bendibérica, S. A.», en nombre de Sociedad a constituir, a favor de «Greyco, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la resolución del Ministerio de Industria de fecha 21 de enero de 1977, por la que se atribuyen los beneficios concedidos a «Bendibérica, S. A.» en nombre de Sociedad a constituir, para la realización en la zona de preferente localización industrial de los Corrales de Buelna de una fundición de hierro gris, a favor de la Sociedad constituida «Greyco, S. A.», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios y quedando la nueva Entidad, para el disfrute de estos, sujeta al cumplimiento de las obligaciones al efecto asumidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Bendibérica, S. A.», en nombre de Sociedad a constituir, por Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1977), para la realización en la zona de preferente localización industrial de Los Corrales de Buelna de una fundición de hierro gris, expediente CB-5, sean atribuidos a la Sociedad constituida «Greyco, S. A.», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de zona de preferente localización industrial y quedando sujeta la nueva Empresa para el disfrute de estos al cumplimiento de las obligaciones al efecto asumidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**9138** *ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Sala Quinta del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Antonio Molina Vázquez y doña Carmen Cagiao.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Molina Vázquez y doña Carmen Cagiao contra acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de abril de 1976,